

ORDENA **PAGO** SERVICIOS LIMITADA, **POR INTEGRALES PRESTACIÓN** DE **SERVICIOS** DE LIMPIEZA, ASEO, LAVADO DE **PARA** LOS CONTENEDORES, **SALUD ESTABLECIMIENTOS** DF MUNICIPALES DE ARICA.

DECRETO ALCALDICIO Nº 11.570/2018.

ARICA, 13 de agosto de 2018.-

VISTOS:

Decreto Alcaldicio N°431 de fecha 10 de enero de 2018; Decreto Alcaldicio N°3657 de fecha 08 de marzo de 2018; Decreto Alcaldicio N°4786 de fecha 28 de marzo de 2018; Informe Técnico de Adjudicación Propuesta Pública N° 24/2017 de fecha 24 de abril de 2018; Acta de Acuerdo sesión ordinaria N° 13/2018 del H. Concejo Municipal, de fecha 08 de mayo de 2018; Certificado de disponibilidad presupuestaria N°99 de DISAM, de fecha 28 de mayo de 2018; Decreto Alcaldicio N°7985 de fecha 31 de mayo de 2018; Decreto Alcaldicio N°8050 de fecha 01 de junio de 2018; Decreto Alcaldicio N°9020 de fecha 20 de junio de 2018; Póliza de Garantía N°5573 de HDI Seguros, de fecha 01 de junio de 2018; Informe N°01 y N°02 de UTF propuesta pública N°24/17 "Contrato de Servicios de limpieza, aseo, y lavado de contenedores para Establecimientos de Salud Municipales de Arica", de fechas 13 y 20 de julio de 2018, respectivamente; facturas electrónicas N°1701 y N°1741 de fechas 21 de junio y 10 de julio de 2018, respectivamente; Ord. N°1777, N°1788 y N°1818 de Directora DISAM, de fechas 06, 07 y 10 de agosto de 2018, respectivamente; registro N°15.209 de Administrador Municipal, de fecha 13 de agosto de 2018; lo dispuesto en el Decreto N° 06 de 2009 del Ministerio de Salud, que aprueba reglamento sobre manejo de residuos de establecimientos de atención de salud (REAS); lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Decreto Alcaldicio N° 20.516 de fecha 20 de noviembre de 2015, que aprueba el Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas; lo dispuesto en la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO:

- a) Que Mediante Decreto Alcaldicio N°431 de fecha 10 de enero de 2018, modificado por Decreto Alcaldicio N°4786 de fecha 28 de marzo de 2018, se aprobaron las bases de licitación para la contratación de servicios de limpieza, aseo y lavado de contenedores, para los Establecimientos de Salud Municipales de Arica.
- b) Que la licitación fue adjudicada a la empresa Servicios Integrales Limitada, Rut N°76.849.480-0, mediante Decreto Alcaldicio N°8050 de fecha 01 de junio de 2018, previa autorización otorgada por el H. Concejo Municipal mediante Acuerdo N°120/2018, adoptado en sesión ordinaria N°13/2018 celebrada el día 08 de mayo de 2018.
- c) Que mediante Ordinario N°1788 dirigido al Sr. Administrador Municipal, la Directora de Salud Municipal informó: i) Que los servicios requeridos en la licitación, tienen por finalidad procurar el aseo e higiene de los Establecimientos de Atención Primaria de Salud Municipal, el que debe mantenerse en óptimas condiciones en observancia a la normativa sanitaria vigente, especialmente en los espacios clínicos y/o de procedimientos en que se manipulan fluidos biológicos, tales como boxes de toma de exámenes, de atención dental y atención ginecológica, entre otros, y en las áreas de



libre acceso al público; que además, en razón de los residuos asimilables a domiciliarios y residuos biológicos de alto riesgo que se generan producto de las atenciones y procedimientos clínicos realizados en dichos establecimientos, se hace necesario contar con el servicio de lavado de contenedores en una sala o área autorizada por la autoridad sanitaria; ii) Que con anterioridad a la señalada licitación. los servicios fueron prestados en razón de un contrato vía trato directo vigente entre los días 09 de noviembre de 2017 y 08 de mayo de 2018; iii) Que en razón del inminente término de dicho contrato, existiendo como antecedente el informe de adjudicación de fecha 24 de abril 2018, y la autorización del H. Concejo otorgada el día 08 de mayo de 2018 para contratar los servicios con la señalada empresa, y en razón de que se trata de servicios que no pueden paralizarse sin detrimento para la marcha de los Establecimientos de Atención Primaria de Salud Municipal, tanto por el riesgo sanitario que supone para la población usuaria y para los funcionarios de los establecimientos el no contar con las medidas de higiene básicas para operar, como por el riesgo de incumplimiento a la normativa sanitaria vigente, se solicitó al proveedor iniciar los servicios el día 09 de mayo de 2018, y; iv) Que solicitó la instrucción de investigación sumaria respecto de la situación ya expuesta, atendido que ello implica eventuales incumplimientos a lo señalado en las bases de licitación, y a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

- d) Que posteriormente, mediante Ordinario N°1818 de fecha 10 de agosto de 2018, la Directora de Salud Municipal solicita proceder al pago de la deuda por la prestación de los servicios entre los dias 01 el 30 de julio de 2018, en cuanto estos habrían sido prestados por el proveedor según lo informado por la Unidad Técnica de Fiscalización, y su no pago constituiría un enriquecimiento ilícito a favor del Municipio; adjuntando la documentación que da cuenta de lo expuesto, haciendo presente que el propuesto de contrato fue remitido para su revisión mediante Ordinario N°1814 de fecha 10 de agosto de 2018.
- e) Que según consta en Ordinario N°1.777, se solicitó la instrucción de investigación sumaria por los hechos expuestos.
- f) Que según consta en el "Informe N°03 de UTF propuesta pública N°24/17 "Contrato de Servicios de limpieza, aseo, y lavado de contenedores para Establecimientos de Salud Municipales de Arica", de fecha 08 de agosto de 2018, los servicios fueron efectivamente prestados entre los días 01 y 31 de julio de 2018, cumpliendo con los términos señalados en la bases de licitación.
- g) Que el prestador hizo entrega de la Póliza de Garantía N°5573 de HDI Seguros, de fecha 01 de junio de 2018, para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones de la licitación.
- h) Que según consta en Ordinario N°1.777 de la Dirección de Salud Municipal, se solicitó la instrucción de investigación sumaria por los hechos expuestos.
- i) Que, en atención a lo expuesto: i) constando que la empresa SERVICIOS INTEGRALES LIMITADA, Rut N°76.849.480-0, representada legalmente por el SR. Nicolás Chacón Bravo, Rut N°10.079.548-5, prestó los servicios de limpieza, aseo y lavado de contenedores para los Establecimientos de Salud Municipales de Arica, de conformidad con los términos señalados en la bases de licitación, entre los días 01 y 31 de julio de 2018; ii) teniendo presente la autorización otorgada por el Administrador Municipal mediante registro N°15209; iii) con la finalidad de evitar un enriquecimiento ilícito a favor de la l. Municipalidad de Arica, todo ello sin perjuicio de la eventual responsabilidad funcionaria por el inicio anticipado de los servicios; se hace necesario reconocer lo adeudado al prestador, y proceder al pago de la factura N°1816 por los servicios prestados entre los días 01 y 31 de julio de 2018;

DECRETO:

1) ORDÉNASE EL PAGO de la factura electrónica N°1816 por la cantidad de \$33.749.999, IVA incluido, emitida por la empresa Servicios Integrales Limitada, Rut N°76.849.480-0, con fecha 31 de julio de 2018, por la prestación de los servicios de limpieza, aseo y lavado de contenedores para los Establecimientos de Salud Municipales de Arica, entre los días 01 y 31 de julio de 2018.

2) IMPÚTESE EL GASTO a la cuenta 215.22.08.001.001 "Servicio de Aseo Consultorios" del presupuesto DISAM.

La Dirección de Salud Myñicipal procederá con el trámite administrativo siguiente para el pago antes indicado.

Dejase establecido que los antecedentes señalados en los vistos del presente Decreto Alcaldicio serán remitidos a la Dirección de Salud Municipal, a fin de que proceda con los trámites administrativos siguientes para el pago correspondiente.

Tendrán presente este Decreto Aldaldicio la Dirección de Administración y Finanzas I.M.A, Contraloría Municipal, Administración Municipal, Asesoría Jurídica, la Dirección de Salud Municipal, y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESEY ARCHIVESE.

O ESPINDULAV CALDE DE ARIC

SECRETARIA MUNICIPAL

OS KASTILLO GALLEGUILLOS

GER/CCG/ADR/RTS/MTCQ/ISD/CFA/pron Distribución: Secretaría Municipal, Contraloría Municipal, y Archivo DISAM (2).

mp